

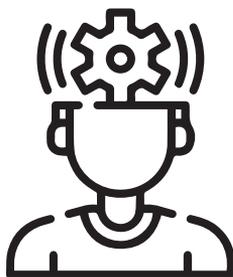


MANUAL **SAGRILAFT**

www.discon.com.co



¿QUÉ ES SAGRILAFT?



Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

¿PARA QUÉ SIRVE EL SAGRILAFT?

El sistema le permite a **DISCON S.A.S.**, adoptar políticas, procedimientos, funciones, responsables y acciones al interior de la compañía, cuyo fin primordial es disminuir la probabilidad o posibilidad de los impactos de eventos de riesgos relacionados con el lavado de activos, financiación al terrorismo y financiar la proliferación de armas de destrucción masiva, **LA/FT/FPADM**.

¿QUÉ BUSCA EL SAGRILAFT?

Que todos los colaboradores de **DISCON S.A.S.**, entiendan los sistemas atiendan los lineamientos diseñados y aprobados desde la Junta Directiva, con el fin de minimizar el riesgo de pérdida de recursos financieros por sanciones y/o multas por parte de los Organismos de Control, al igual que evitar investigaciones y sanciones administrativas, civiles y penales, previniendo una afectación de la reputación para la organización.





EN DISCON ¿QUIÉNES SON RESPONSABLES DE DAR CUMPLIMIENTO AL SAGRILAFT?

Aplica sin excepción a los accionistas, miembros de Junta Directiva, la Gerencia, consorciados, administradores de agencias, coordinadores de proyectos, líderes de procesos, trabajadores, proveedores y contratistas, clientes, órganos de control y toda persona natural o jurídica que actúe en representación de la compañía o se encuentre vinculada jurídica o contractualmente con ella.

¿QUÉ ES EL MANUAL SAGRILAFT PARA DISCON S.A.S.?

Documento que contiene una herramienta e instructivo claro, sencillo y de obligatoria observancia y cumplimiento para todos los funcionarios y contrapartes de la compañía, dado que, transmite conocimientos básicos, mecanismos de control y políticas definidas por DISCON S.A.S., para la administración de riesgos LA/FT/FPADM. El no cumplimiento a este manual constituye una violación y faltas a las políticas definidas por DISCON S.A.S., así como al Código de Conducta y Ética Empresarial. Estas faltas podrán generar como consecuencia, además de sanciones de tipo legal, incumplimiento a cláusulas contractuales y demás sanciones establecidas en el Código de Conducta y Ética y el Reglamento Interno de Trabajo.



POLÍTICA DE SAGRILAF RESUMEN.

DISCON S.A.S. comprometida con la prevención y control de riesgos relacionados con Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, ha diseñado una política para la gestión de riesgos **SAGRILAF - (Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM)**, cuya finalidad es prevenir o reducir la posibilidad de que la compañía, en el desarrollo de sus operaciones, sea utilizada directa o indirectamente como instrumento para el manejo, inversión, financiación, el ocultamiento o aprovechamiento de cualquier forma de dinero y otros bienes provenientes de actividades ilícitas.

La política **SAGRILAF**, será una herramienta fundamental y de estricto cumplimiento para el relacionamiento con clientes, accionistas, proveedores, trabajadores y demás contrapartes.

A partir de la siguiente política se derivan una serie de procedimientos que dictaminan instrucciones encaminadas con la identificación, validación, conocimiento y monitoreo de las contrapartes.

Así mismo; se contemplan las bases para la elaboración de los diferentes reportes a la UIAF, soportes y la conservación de estos, en dado caso, no podrá ser inferior a 10 años.

- 1** Compromiso con el estricto cumplimiento del marco legal aplicado en Colombia y las Recomendaciones de organismos especializados.
- 2** Fomentar la cultura de cumplimiento y legalidad.
- 3** Diseña y desarrolla mecanismos y procedimientos de debida diligencia a contrapartes.

Establece relaciones comerciales, contractuales y laborales basados en la confianza.



EN DISCON ¿CÓMO APLICAR EL SAGRILIFT?

Mediante el diseño y aplicación del procedimiento de debida diligencia a todos nuestros contrapares así:

Accionistas

Trabajadores

Clientes

Proveedores

Consortiados

Contratistas

Subcontratistas.



Según políticas internas establecidas por el sistema, los responsables del proceso de vinculación de contrapartes deberán sin ninguna excepción aplicar:

- 1** Diligenciar el formulario de conocimiento y vinculación
- 2** Solicitar documentos físicos y/o electrónico.
- 3** La información debe ser registrada en forma física y/o electrónica y se mantendrá en medio digital, estos formularios deben encontrarse completamente diligenciados sin errores, ni enmendaduras y con información verídica y verificable.
- 4** Realización de verificación en listas vinculantes y restrictivas de personas naturales o jurídicas.
- 5** Validar con fuentes de información externa la documentación allegada por las contrapartes.

No se podrán iniciar relaciones contractuales y/o comerciales con terceros que no hayan cumplido con la entrega y diligenciamiento de la documentación requerida.

No se realizará operaciones con terceras contrapartes que aparezcan en listas restrictivas, listas vinculantes, listas sancionatorias, sin antes realizar una debida diligencia intensificada y Debida Diligencia Ampliada.

No se sostendrá una relación comercial con contrapartes, sean personas naturales o jurídicas, que se encuentren en listas restrictivas como OFAC, ONU y demás listas de riesgo en materia de LA/FT/FPADM.

La actualización de contrapartes habituales o recurrentes procederá anualmente y para los ocasionales se realizará al momento que se presente.





¿QUÉ PASA SI INCUMPLIMOS EL SAGRILAF?

Incurrir en un delito LA/FT o la omisión del mismo, se sanciona de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, Código de Conducta y Ética y en las normas que sean aplicables, sin perjuicio de las sanciones penales, administrativas o civiles previstas en la ley.

Sanción en temas de Lavado de Activos: Según el artículo 232 del Código Penal Colombiano la sanción penal es de 10 a 30 años y una multa de 1.000 a 50.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Sanción en temas Financiación del Terrorismo: Según el artículo 345 del Código Penal Colombiano la sanción penal es de 13 a 22 años y una multa de 1.300 a 15.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

¿CON QUIEN NOS COMUNICAMOS EN DISCON S.A.S.?

Oficial de cumplimiento: responsable del diseño, la implementación, actualización y verificación del cumplimiento del sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de **LA/FT/FPADM**.



OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

- » Correo oficialdecumplimiento@discon.com.co
- » Línea de denuncias: **57 310 2897793**
- » Buzón Empresarial



www.discon.com.co

**SI TIENE ALGUNA INQUIETUD
COMUNÍQUESE CON SERVICIO AL
CLIENTE DE DISCON S.A.S.**

+57 (7) 6 350 366
+57 (7) 6 358 554
info@discon.com.co
www.discon.com.co

